ACUERDO No. 21

de 19 de SEPTIEMBRE de 1.941, por el cual se aprueba un contrato entre el Municipio y la señorita María González B .

El Concejo Muncipal de Santa Rosa de Osos, en u so de sus facultades legales,

A C U E R D A :

Art. PRIMERO.- Apruébase el contrato que a la letra dice:

" Entre los suscritos, Luis B etancourt P., mayor de este vecindario, obrando como personero Municipal y debidamente autorizado por el H.Concejo Muncipal, y María González B., mayor, vecina del Muncicipio de Medellín, se ha celebrado el siguiente contrat o/ .PRIMERO:- María González B. cede al Muncicipio de Santa Rosa, por el precio de ciento veinte pesos ($ 120-oo) m.l. el derecho de explotar los peñoles o piedras que están situados en el corral de la manga o inmueble denominado "la Quinta", situada en las afueras de esta ciudad, corral que linda, por uno de sus costados con la calle denominada "LA QUINTA" y con propiedad de Antonio Machado; por otro costado con propiedad que fué del Gral. Pedro J. Berrío; y por el otro costado, con la expresada manga. En la presente cesión no se comprenden los peñoles o piedras que pueden hallarse dentro de la huerta contigüa a la casa de habitación de la manga. SEGUNDO:- María González B., concede al Municipio de Santa Rosa permiso para que sus dependientes u obreros entren al corral expresado, exploten los peñoles o piedras y los transporten, por el tiempo que el Muncipio estime conveniente para la explotación total de aquellos: TERCERO:- María González B ., se obliga para con el Muncicipio a que en el caso que venda o enajene la manga de su propiedad "LA QUINTA", la venderá con el gravamen que en ese evento implica para el comprador el presente contrato. CUARTO:- Luis B etancur P. obliga al Municipio a pagarle a María González B. el precio de ciento veinte pesos o al señor Pedro J. Berrío G. pocos dias después de que este contrato se haya aprobado por el H.Concejo mediante el respectivo acuerdo municipal. QUINTO:- Se hace constar que el Muncicipio ya empezó la explotación de los sitados peñoles; SEXTO:- Este contrato requiere para su validez, la aprobación, por Acuerdo del H.Concejo Muncipal. - Para constancia se firma ante testigos en Santa Rosa de Osos a los doce días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno y se le adhieren las estampillas correspondientes para que el señor Recaudador de "acienda Nacional las anule en forma legal-- Luis Betancourt P.-- María González B .Tgo. Guillermo Pérez R. Tgo. Jesús M. Lopera D."

ART. SEGUNDO. Este acuerdo regirá desde su sanción.

Dado en S. Rosa de O, el 19 de Sepbre. de 1.941.

El Presidente, _____

El Secretario, _____

POST-CRIPTUM-.

Este acuerdo sufrió dos debates en distintos días y en cada uno de ellos fué aprobado.

El Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ALCALDIA MUNICIPAL
Santa Rosa de Osos

Recibido el 24 de los mismos y a despacho.-

veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.-

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.-

El Alcalde.- _____

El Srio.- _____

Informo: Que el anterior acuerdo se publicó por bando hoy - 28 de septiembre de 1.941- siendo día feriado y de concurso.-

El Srio.-

RECIBIDO EN LA GOBERNACION
el 30 de Septiembre de 1941 y a
despacho.
EL JEFE DE LA SECCION PRIMERA

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE HACIENDA
SECCION PRIMERA DE GOBIERNO
Medellín, 1º de Octubre de 1941
APROBADO
Archívese en ejemplar y devuélvase el otro.
Por el Secretario de Hacienda,
El Subsecretario,

Alfredo Avendaño
JEFE DE LA SECCION PRIMERA